



Dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00108-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. contra ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES EN OBRA CIVIL S.A.S., se le reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S., para representar a la ejecutante, conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, atendiendo a que la abogada titulada MARLENY VICTORIA LEÓN MEJÍA, portadora de la T. P. No. 371.733 del C. S. de la J. se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, se le reconoce personería para actuar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 ibídem.

Finalmente, solicitado por dicha mandataria judicial el acceso al expediente digital, se ordena compartir el link de acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 074 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059f6603b8dd7672e0306cbaedf7af6f386dc9ee29a17117c3f6533b295f0501**

Documento generado en 16/05/2023 03:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>